

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1748 IDDOC 802350
CONCHALI, martes 6 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-467, 1-468, 1-469, 1-470, 1-471, 1-472, 1-473, 1-474, 1-475, 1-476, 1-477, 1-478
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-354,12-355,12-356,12-357,12-358
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-643

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): GONZALEZ SUAREZ FRANCIS ARACELLI Y OTROS RUT: 17.285.972-0

LA SUMA DE \$: 3.587.138
Y SON: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO, JUNIO Y JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN
PROTEGE CALLE EN LA RM/24 - DE.N°485 09/05/24 - DE.N°588 29/05/24 - DE.N°717 DEL
02/07/24 - DE.N°809, DE.N°814, DE.N°805, DE.N°810 24/07/24 Y DE.N°836 29/07/24 - MEMO
RANDO N°886 02/08/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS DE BIE
NES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°424, 426, 425, 421 Y 420 02/08/24 DIDECO - BOLETAS DE
HONORARIOS N°6, 7,16, 17, 39, 40, 56, 57, 58, 19, 20 Y 21 01/08/24 INFORMES DE ACTIVI-
DADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES : 4.159.000 4.159.000



ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

7301 M
7305



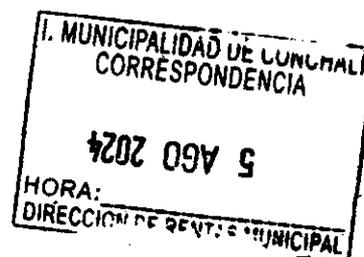
JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depto. Contabilidad y Presupuesto
Rentas Municipales

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.748
FECHA DECRETO DE PAGO 06/08/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	290.000		17.285.972 - 0	B - 6
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	290.000		17.285.972 - 0	B - 7
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	290.000		10.894.922 - 8	B - 16
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	290.000		10.894.922 - 8	B - 17
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	290.000		18.116.368 - 2	B - 39
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	290.000		18.116.368 - 2	B - 40
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	29.500		19.545.009 - 9	B - 56
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	590.000		19.545.009 - 9	B - 57
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	590.000		19.545.009 - 9	B - 58
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	29.500		15.422.130 - 1	B - 19
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	590.000		15.422.130 - 1	B - 20
1140509062001	Coordinador. Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	590.000		15.422.130 - 1	B - 21
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			500.250	17.285.972 - 0	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			500.250	10.894.922 - 8	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			500.250	18.116.368 - 2	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			1.043.194	19.545.009 - 9	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			1.043.194	15.422.130 - 1	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			39.875	17.285.972 - 0	B - 6
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			39.875	17.285.972 - 0	B - 7
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			39.875	10.894.922 - 8	B - 16
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			39.875	10.894.922 - 8	B - 17
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			39.875	18.116.368 - 2	B - 39
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			39.875	18.116.368 - 2	B - 40
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			4.056	19.545.009 - 9	B - 56
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			81.125	19.545.009 - 9	B - 57
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			81.125	19.545.009 - 9	B - 58
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			4.056	15.422.130 - 1	B - 19
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			81.125	15.422.130 - 1	B - 20
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			81.125	15.422.130 - 1	B - 21
TOTALES				4.159.000	4.159.000		



Municipalidad de Conchalí
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Departamento Social.



Fecha: 02 AGO 2024

ANT. Informe Servicio Honorarios,
 Programa Noche Digna, Plan Protege Calle
 2024

MAT: solicita pago honorarios Programa
 Noche Digna 2024

MEMORANDO N° 886/2024

De : LUIS OLIVA GONZALEZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

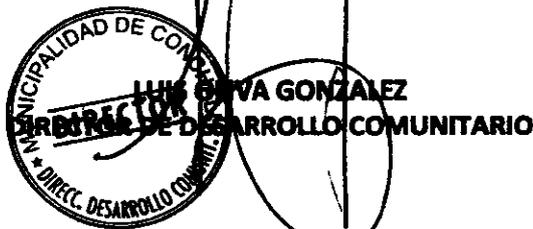
A : EDWIN LOPEZ ARTEAGA
 DIRECTOR (S) RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de Honorarios año 2024, aprobado mediante Decreto Exento N° 588 de 29.05.2024 asociado al personal que desempeña funciones en el Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, correspondiente al mes de Mayo, Junio y Julio. -

CARGO	N DE TRABAJADORES	MESES TRABAJADOS	MONTOS A PAGAR POR MES	NOMBRE
Coordinadora	1	Mayo Junio Julio	\$35.000 \$700.000 \$700.000	Patricia Scarlet Aburto Tiznado
Monitor social diurno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Yordin Victoria María Masiel Silva Malo
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$32.000 \$640.000 \$640.000	Eduardo Ramos Velez
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$32.000 \$640.000 \$640.000	Rosario Abarca Saravia
Monitor social vespertino lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Daniela Valenzuela Jelvez
Monitor social vespertino lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Yanira Cofre Diaz

422	TENS diurno semana	1	Mayo Junio Julio	\$31.750 \$635.000 \$635.000	Alexandra Nicole Díaz Valenzuela
423	TENS diurno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$300.000 \$300.000	Carolina Villegas Rodríguez
	Monitor social diurno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Francis Gonzalez Suarez
	Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Maira Jerez Hidaiego
	Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Sandra Villagran Benavente
C427	Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$320.000 \$320.000	Roberto Yañez Aguilar
C428	Auxiliar de aseo lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$23.000 \$460.000 \$460.000	Denis Paola Erazo Rojas
C429	Manipuladora de alimentos sábado y domingo	1	Junio Julio	\$210.000 \$210.000	Teresa Vasquez Sanchez
C430	Manipuladora de alimentos lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$23.000 \$460.000 \$460.000	Camila Avila Garrido
C431	Auxiliar de aseo a sábado y domingo	1	Junio Julio	\$210.000 \$210.000	Madeleine Valdivia Salas
C432	Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$320.000 \$320.000	Jeannette Paredes Cuitiño

Saluda Atentamente,



Distribución:

- DAF
- DIDECO
- DAS
- Archivo.

801859



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.- DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la región Metropolitana, año 2024 suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia
UNIDAD TÉCNICA	Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento de Asistencia Social
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N°485 de fecha 09 de mayo del 2024
ENTIDAD EXTERNA	Secretaría Ministerial de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/ CONVENIO	Desde el 31 de Mayo 2024 al 28 de Septiembre
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUZ OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

1140509062001
REVISADO
05/643

467
468

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 424/24

Conchalí, 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 809 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	6	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	290.000
Boleta de Honorarios	N°	7	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	290.000
RUT o RUN	17.285.972-0					
Proveedor o Prestador de servicios	FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL DIURNO SABADO A DOMINGO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	580.000

Firma de Responsable(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
5 AGO 2024
HORA:
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES

Firma y Timbre Director (a)

FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 6

RUT: 17.285.972-0

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
HEROES DE LA CONCEPCION 3135 , RECOLETA**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL DIURNO FIN DE SEMANA , MES DE JUNIO (01/06-30/06) ALBERGUE PUBLICO	290.000
Total Honorarios \$:	290.000
13.75 % Impto. Retenido:	39.875
Total:	250.125

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 19:51



172859720000604DA6FA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407291952

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 19:52



Francis



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: JUNIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

FRANCIS GONZALEZ SUAREZ	17.285.972-0	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 809 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripcion del Cargo	<p>La monitora social de la semana, turno tarde del mes de junio queda como responsable y a cargo del dispositivo días sábados y domingo, el turno se inicia a las 08:00 hrs y finaliza a las 17:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios.</p> <p>Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven.</p> <p>De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo</p>
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Monitor Social Turno Diurno fin de semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.	Recibir turno Diario	<p>Se recibe turno a las 08:00 am, se realiza lectura del libro de acta del turno anterior el que da ha conocer novedades ocurridas durante la noche y se decepciona reporte de cada uno de los usuarios</p>
	Entrega servicio de alimentación diaria	<p>Se realiza entrega y apoyo del servicio de alimentación correspondiente al turno día 08:00 a 17:00 hrs: desayuno, almuerzo</p>
	Circulo informativo	<p>Se realiza circulo informativo a los usuarios donde se les informa, recomienda y recuerda las normas del dispositivo.</p>
	ACTIVIDAD 1	<p>1-El día 22 de JUNIO se realiza actividad DE TELARAÑA, la cual implica conocer los interés personales de cada participante, prestar atención completa y enfocada en lo que la otra persona esta diciendo, esta actividad permite a los usuarios sentirse valorados y comprendidos y a su vez les brinda a expresar sus preocupaciones miedos y necesidades. Objetivo: fortalecer la relación social con los usuarios.</p>
	ACTIVIDAD 2	<p>Actividad dos mentiras y una verdad. Realizada el día 24 de junio OBJETIVO El objetivo general del juego "Dos mentiras y una verdad" es proporcionar una actividad lúdica y divertida que fomente la interacción entre los participantes, mientras desarrollan habilidades de comunicación, persuasión y observación. Además, el juego</p>

	<p>Ejecución de Lavado y aseo diario</p>	<p>busca promover la creatividad al inventar afirmaciones creíbles y la capacidad de discernimiento al intentar descubrir la verdad entre las declaraciones falsas. En resumen, el objetivo es disfrutar de un momento ameno mientras se estimulan habilidades sociales y cognitivas.</p> <p>Limpieza frontis albergue.</p> <p>*En el horario de 09:00 a 15:00 hrs se realiza el lavado de ropa de cama (sábanas, frazadas y cobertor), al termino del proceso se tiende y dobla ropa seca.</p>
--	---	---

Francis

MONITOR DIURNO
FIN DE SEMANA

[Handwritten signature]



CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

[Handwritten signature]



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL
Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 7

RUT: 17.285.972-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
HEROES DE LA CONCEPCION 3135 , RECOLETA

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL DIURNO FIN DE SEMANA, MES JULIO (01/07-31/07)ALBERGUE PUBLICO	290.000
Total Honorarios \$:	290.000
13.75 % Impto. Retenido:	39.875
Total:	250.125

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 11:07



172859720000704DA6FA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301107

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 11:07



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: JULIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

FRANCIS GONZALEZ SUAREZ	17.285.972-0	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 809 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripcion del Cargo	<p>La monitora social de la semana, turno diurno del mes de julio queda como responsable y a cargo del dispositivo sábado y domingo, el turno se inicia a las 08:00 hrs y finaliza a las 17:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios.</p> <p>Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven.</p> <p>De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo</p>
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Monitor Social Turno Diurno fin de semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.	Recibir turno Diario	<p>Se recibe turno a las 08:00 am, se realiza lectura del libro de acta del turno anterior el que da a conocer novedades ocurridas durante la noche y se recepciona reporte de cada uno de los usuarios</p>
	Entrega servicio de alimentación diaria	<p>Se realiza entrega y apoyo del servicio de alimentación correspondiente al turno día 08:00 a 17:00 hrs: desayuno, almuerzo</p>
	Circulo informativo	<p>Se realiza circulo informativo a los usuarios donde se les informa, recomienda y recuerda las normas del dispositivo.</p>
	ACTIVIDAD 1	<p>1-El día 06 de Julio se realiza actividad ¿Cómo se llama la película?, es fomentar la comunicación, la creatividad y el trabajo en equipo. Consiste en que un participante debe describir una película sin mencionar su título, utilizando únicamente pistas y detalles sobre la trama, personajes o situaciones clave de la película. Los otros participantes intentan adivinar de qué película se trata basándose en estas descripciones. Es una actividad divertida que promueve el pensamiento lateral y la capacidad de describir de manera efectiva.</p>
	ACTIVIDAD 2	<p>Con fecha 13 de julio Actividad ¿De quién será esta historia?, con el objetivo en desarrollar la empatía y la capacidad de ponerse en el lugar de los demás. Consiste en que cada participante debe escribir una breve historia desde la perspectiva de otra persona, tratando de capturar sus pensamientos, emociones y experiencias de vida. Los demás participantes deben intentar</p>

	<p style="text-align: center;">Actividad 3</p>	<p>adivinar de quién se trata basándose en las pistas proporcionadas en la historia. Esta actividad fomenta la comprensión interpersonal, la imaginación y la habilidad para narrar desde diferentes puntos de vista.</p> <p>Con fecha de 20 de julio Actividad Día de cine se escoge intensamente 2 con el objetivo de Esta actividad busca que los participantes trabajen juntos para seleccionar y organizar una películas que todos disfruten. Promueve la comunicación efectiva, la negociación y la capacidad de tomar decisiones en equipo.</p>
	<p style="text-align: center;">Actividad 4</p>	<p>Con fecha 27 de julio Comparte un chiste, con el objetivo de Fomentar un ambiente de humor y camaradería entre los participantes, promoviendo la creatividad y la habilidad para contar chistes de manera efectiva. Esta dinámica busca aliviar el estrés, mejorar el ánimo del grupo y fortalecer las habilidades de comunicación a través del uso del humor.</p>
	<p style="text-align: center;">Ejecución de Lavado y aseo diario</p>	<p>*En el horario de 09:00 a 15:00 hrs se realiza el lavado de ropa de cama (sábanas, frazadas y cobertor), al termino del proceso se tiende y dobla ropa seca.</p> <p>*se realiza orientación a usuario y se toma contacto con familia en Perú a través de vídeo llamada.</p>

Francis

MONITOR DIURNO
FIN DE SEMANA



CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 809

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, cédula nacional de identidad N° 17.285.972-0, con domicilio en Héroe de la Concepción N° 3153, comuna de Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, quien cumplirá su labor de Monitor Social Diurno sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



1

v

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábado a domingo de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, cédula nacional de identidad N° 17.285.972-0, con domicilio en Héroes de la Concepción N° 3153, comuna de Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, quien cumplirá su labor de Monitor Social Diurno sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábado a domingo de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de **\$ 290.000.-** (doscientos noventa mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su

oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



FRANCIS ARACELLI GONZALEZ SUAREZ
C.I.: N° 17.295.972-0



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



RVF/CMA/aaa.-

1140509062001

REVISADO

05/06/24

469
470

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 426/24

Conchalí, 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 814 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	16	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	290.000
Boleta de Honorarios	N°	17	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	290.000
RUT o RUN	10.894.922-8					
Proveedor o Prestador de servicios	SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO SABADO A DOMINGO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	580.000

Firma de Responsable(a)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
5 AGO 2024
HORA: ...
... DE RENTAS MUNICIPAL

Firma y Timbre Director (a)

SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 16

RUT: 10.894.922-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
Con calle 5 1951 Villa/Pob. Villa bicentenario d , MOLINA
TELEFONO: 949673610

Fecha: 01 de Agosto de 2024

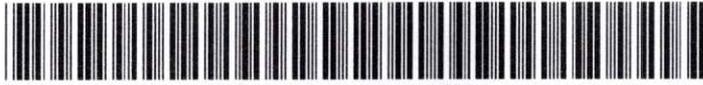
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL VESPERTINO FIN DE SEMANA, MES JUNIO (01/06-30/06) ALBERGUE PUBLICO	290.000
Total Honorarios \$:	290.000
13.75 % Impto. Retenido:	39.875
Total:	250.125

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2024 15:11



1089492200016206593A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407311511

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2024 15:11



Villagran



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORME JUNIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

SANDRA VILLAGRAN BENAVENTES	10.894.922-8	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	Nº 814 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	La monitora social de la semana, turno tarde del mes de junio queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios. Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven. De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo
N.º de Usuarios	20

Cargo	Actividad	descripción
--------------	------------------	--------------------

**Monitor Social
turno Vespertino
Fin de semana
Programa noche digna
Plan protege calle
2024, Conchalí.**

Recibir turno Diario

El proceso de cambio de turno en el albergue inicia puntualmente a las 14:00 horas. Durante este momento crucial, se entrega un reporte detallado de las actividades y el estado de los participantes que residen en el albergue. Este informe no solo brinda una visión general de la situación diaria, sino que también es esencial para garantizar la continuidad en la atención y el bienestar de los residentes. Además, tras recibir el reporte, se lleva a cabo una revisión meticulosa del recinto, asegurando que todo esté en orden y se mantenga el estándar de calidad del albergue. A su vez, se recopilan y registran cualquier novedad o incidente que haya surgido durante el turno anterior, permitiendo así una comunicación fluida y transparente entre los equipos y asegurando que todos los asuntos pendientes o preocupaciones sean abordadas de manera oportuna.

Recepción de participantes

Durante el mes de junio acogemos a los usuarios que arriban al albergue en el horario comprendido entre las 14:00 horas y las 23:00 horas.

A cada participante que ingresa se le informa detalladamente sobre el funcionamiento del recinto. Esto incluye las normas y regulaciones vigentes, los horarios establecidos y las expectativas de comportamiento que se esperan durante su estancia en el albergue. Esta inducción es esencial para garantizar un ambiente armónico y seguro para todos.

Posteriormente, como medida preventiva y de seguridad para el bienestar de la comunidad del albergue y del equipo de trabajo, se realiza una revisión de las pertenencias del recién llegado. Esto se lleva a cabo con respeto y discreción, confianza y integridad.

ACTIVIDAD 2

TALLER DE PREGUNTAS

En esta ocasión, el taller se realizara alrededor de preguntas de reflexión, las cuales abre debate extenso sobre como tomar buenas decisiones, como conocerse y que significa hacerse cargo de si mismo.

1. crees que piensas pro ti mismo?
 2. Eres capaz de controlar tus sentimientos?
 3. Tus motivaciones son internas o externas?
 4. Puedes aceptarte tal como eres?
 5. Ere un hacedor o un critico?
 6. Has eliminado todas las relaciones de dependencia?
 7. Has logrado dejar de sentirte culpable?
 8. Puedes quererte a ti mismo todo el tiempo?
 9. Puedes dar y recibir amor?
- Has eliminado las tácticas postergar como estilo de vida?

30/06/24

Xillagor
MONITOR VESPERTINO
FIN DE SEMANA

[Signature]
CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE CUYAMARCÁ
JEFE
DEPTO.
ASIST. SOCIAL

[Signature]
LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE CUYAMARCÁ
DIRECCION
* DIRECC. DESARROLLO COMUNIT. *

LOG/CPLL
Distribución
Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 17

RUT: 10.894.922-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
Con calle 5 1951 Villa/Pob. Villa bicentenario d , MOLINA
TELEFONO: 949673610

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL VESPERTINO FIN DE SEMANA, MES JULIO (01/07-31/07) ALBERGUE PUBLICO	290.000
Total Honorarios \$:	290.000
13.75 % Impto. Retenido:	39.875
Total:	250.125

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2024 15:14



1089492200017206593A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407311514

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2024 15:14



Villagrán



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORME JULIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

SANDRA VILLAGRAN BENAVENTES	10.894.922-8	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	Nº 814 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	La monitora social de la semana, turno tarde del mes de julio queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios. Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven. De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo
N.º de Usuarios	20

Cargo	Actividad	descripción
--------------	------------------	--------------------

**Monitor Social
turno Vespertino
Fin de semana
Programa noche digna
Plan protege calle
2024, Conchalí.**

Recibir turno Diario

El proceso de cambio de turno en el albergue inicia puntualmente a las 14:00 horas. Durante este momento crucial, se entrega un reporte detallado de las actividades y el estado de los participantes que residen en el albergue. Este informe no solo brinda una visión general de la situación diaria, sino que también es esencial para garantizar la continuidad en la atención y el bienestar de los residentes. Además, tras recibir el reporte, se lleva a cabo una revisión meticulosa del recinto, asegurando que todo esté en orden y se mantenga el estándar de calidad del albergue. A su vez, se recopilan y registran cualquier novedad o incidente que haya surgido durante el turno anterior, permitiendo así una comunicación fluida y transparente entre los equipos y asegurando que todos los asuntos pendientes o preocupaciones sean abordadas de manera oportuna.

Recepción de participantes

Durante el mes de julio acogemos a los usuarios que arriban al albergue en el horario comprendido entre las 14:00 horas y las 23:00 horas.

A cada participante que ingresa se le informa detalladamente sobre el funcionamiento del recinto. Esto incluye las normas y regulaciones vigentes, los horarios establecidos y las expectativas de comportamiento que se esperan durante su estancia en el albergue. Esta inducción es esencial para garantizar un ambiente armónico y seguro para todos.

Posteriormente, como medida preventiva y de seguridad para el bienestar de la comunidad del albergue y del equipo de trabajo, se realiza una revisión de las pertenencias del recién llegado.

ACTIVIDAD 2

Taller de educacion

Video explicativo sobre el impacto que hacen las emociones en el cerebro. De la psiquiatra mariana rojas estape.
20/07/24

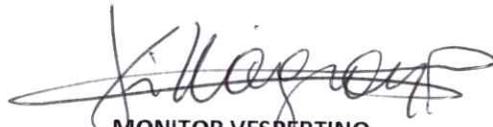
ACTIVIDAD 3

TALLER EMOCIONAL

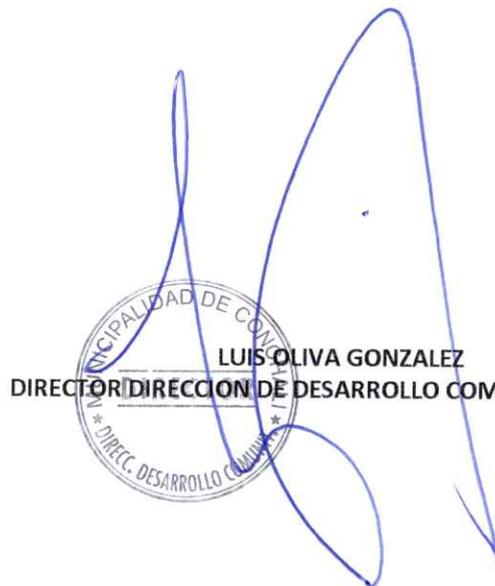
Consiste en aprender comprensión lectora a través de un capítulo que les leo, pero se los dejo el día anterior para que vayan interiorizando el tema. En este caso cada taller va cambiando el título pero siempre es acerca de las emociones.

El título del capítulo se llama "tu no necesitas la aprobación de los demás".

28/07/24


**MONITOR VESPERTINO
FIN DE SEMANA**


**CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**


**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG/CPLL
Distribución
Personal y Remuneraciones

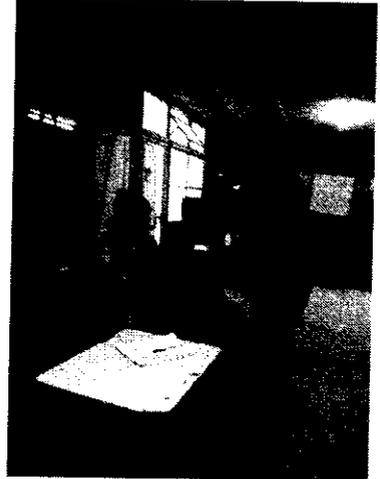
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 814

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, cédula nacional de identidad N° 10.894.922-8, con domicilio en Avenida Inglaterra N° 1144 departamento 2513 torre B2 piso 25, comuna Avenida Independencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, quien cumplirá su labor de **Monitor Social Vespertino sábado a domingo**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábado a domingo de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, cédula nacional de identidad N° 10.894.922-8, con domicilio en Avenida Inglaterra N° 1144 departamento 2513 torre B2 piso 25, comuna Avenida Independencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, quien cumplirá su labor de Monitor Social Vespertino sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SNU.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábado a domingo de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de **\$ 290.000.-** (doscientos noventa mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su

oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAVENTE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


SANDRA VILLAGRAN BENAVENTE
C.I.: N° 10.894.922-8


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa-

16	MIG	01/08/2024	10894922-8	SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAIVE	NO	290.000	39.875	260.125	IR
16	MIG	01/08/2024	10894922-8	SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAIVE	NO	290.000	39.875	260.125	IR
17	MIG	01/08/2024	10894922-8	SANDRA DEVORA VILLAGRAN BENAIVE	NO	290.000	39.875	260.125	IR
123	MIG	01/08/2024	10894922-4	FAMILIAR ROBERTO RERNA: RP2410	NO	1.138.400	158.530	981.870	IR

REVISADO

1140509062001
REVISADO
 05/643

471
 472

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 425 /24

02 AGO 2024

Conchalí,

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 805 REGULARIZA CONTRATO ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	39	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	290.000
Boleta de Honorarios	N°	40	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	290.000
RUT o RUN	18.116.368-2					
Proveedor o Prestador de servicios	MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO SABADO A DOMINGO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	580.000

Firma de Responsable(a)




I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 5 AGO 2024
 HORA: _____
 DIRECC. _____

Firma y Timbre Director (a)




MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 39

RUT: 18.116.368-2

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PLATON 5025 , QUINTA NORMAL**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL VESPERTINO FIN DE SEMANA, MES JUNIO 01/06 - 30/06 ALBERGUE PUBLICO	290.000
Total Honorarios \$:	290.000
13.75 % Impto. Retenido:	39.875
Total:	250.125

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 10:48



1811636800039D5BB87A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301048

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 10:48





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

MAYRA JEREZ HIDALGO	18.116.368-2	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 805 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	Durante el mes de junio, el encargado designado para supervisar y coordinar el dispositivo en el turno vespertino es el monitor social de fin de semana. Esta responsabilidad recae sobre él de sábado a domingo, iniciando su jornada a las 14:00 horas y concluyendo a las 23:00 horas. Es su tarea coordinar y supervisar las actividades diarias, que comprenden las etapas de contacto inicial e ingreso, la entrega de prestaciones, organización de actividades y el proceso de cierre. Además, el monitor tiene la crucial función de asegurar el adecuado funcionamiento del dispositivo, así como garantizar el bienestar y seguridad de todos los participantes.
N.º de Usuarios	20

Asignación de camas

Al acoger a nuevos participantes en el albergue, se les asigna una cama, garantizando un espacio personalizado y seguro para su descanso. Además, se les otorga un casillero, resaltando la importancia de la privacidad y protección de sus pertenencias. También se les proporcionan útiles de aseo, reafirmando el compromiso del albergue con la dignidad y bienestar de cada individuo. Estas acciones no solo ofrecen comodidad física, sino que también promueven un ambiente de respeto y confianza dentro del recinto.

Servicio de alimentación diaria

Durante la jornada laboral de 14:00 a 23:00 horas, el albergue brinda un apoyo fundamental en la entrega del servicio de alimentación, específicamente en las comidas de la onces y la cena. Esta tarea va más allá de simplemente ofrecer comida; se trata de garantizar el bienestar nutricional de los participantes que permanecen en el recinto las 24 horas.

Mayra Jerez
15/06/24

ACTIVIDAD 1

Actividad "Los regalos": se realiza dinámica grupal de conocimiento. Cada participante reconoce en sus compañeros las cualidades positivas que poseen sus pares, las cuales se escriben de "regalo" en una hoja. Esta actividad permite indagar en la personalidad de las personas que conforman el grupo y la interacción que se da entre ellos. Con el objetivo de reforzar las habilidades de socialización entre los participantes y fortalecer la autoestima de cada uno de los participantes. También como consecuencia se estimulan habilidades cognitivas y físicas. Durante la actividad se desarrolla un espacio agradable de buena

	<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD 2</p>	<p>convivencia que propicia un ambiente de respeto y camaradería para que todos los participantes disfruten al máximo de la actividad.</p> <p>Mayra Jerez 22-06-2024</p> <p>Actividad "quien soy": Se realiza dinámica grupal de distinción, a través de un juego lúdica de adivinanza, que consiste en descifrar quien es el personaje famoso que fue asignado a cada usuario. Para esto se estimula al diálogo entre los participantes mediante preguntas cerradas. Con el objetivo de fortalecer la comunicación entre los participantes y favorecer a una convivencia positiva. La actividad se desarrolla en un ambiente de alegría y diversión, los participantes se ríen y verbalizan agradecimiento por romper la monotonía de la rutina diaria.</p> <p>Mayra Jerez Fecha: 29-06-2024</p> <p>Se realiza dinámica grupal de visualización. A través de imaginaria guiada se induce a la relajación y meditación, con ayuda de música y el relato de la monitora se invita a la visualización de un paisaje. Con el objetivo de contribuir a reducir el estrés y la ansiedad además de favorecer a la relajación y buena convivencia de los participantes.</p> <p>La actividad se desarrolló a cabalidad, los usuarios lograron enfocarse en imágenes mentales para evocar sentimientos de relajación y vivencia un momento de conexión mente-cuerpo agradable.</p>
	<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD 3</p>	

Moroff

MONITOR VESPERTINO
FIN DE SEMANA

[Signature]
CARLA PINTO LEANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



[Signature]
LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/CPLL
Distribución
Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo Albergue Conchalí



MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 40

RUT: 18.116.368-2

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PLATON 5025 , QUINTA NORMAL**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL VESPERTINO FIN DE SEMANA, MES JULIO 01/07 - 31/07 ALBERGUE PUBLICO	290.000
Total Honorarios \$:	290.000
13.75 % Impto. Retenido:	39.875
Total:	250.125

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 10:50



1811636800040D5BB87A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301050

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 10:50





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORME: JULIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

MAYRA JEREZ HIDALGO	18.116.368-2	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	Nº 805 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	Durante el mes de julio, el encargado designado para supervisar y coordinar el dispositivo en el turno vespertino es el monitor social de fin de semana. Esta responsabilidad recae sobre él de sábado a domingo, iniciando su jornada a las 14:00 horas y concluyendo a las 23:00 horas. Es su tarea coordinar y supervisar las actividades diarias, que comprenden las etapas de contacto inicial e ingreso, la entrega de prestaciones, organización de actividades y el proceso de cierre. Además, el monitor tiene la crucial función de asegurar el adecuado funcionamiento del dispositivo, así como garantizar el bienestar y seguridad de todos los participantes.
N.º de Usuarios	20

Cargo	Actividad	descripción
--------------	------------------	--------------------

Monitor Social
Turno vespertino
fin de semana
Programa noche digna
Plan protege calle
2024, Conchalí.

Recibir turno Diario

El proceso de cambio de turno en el albergue inicia puntualmente a las 14:00 horas. Durante este momento crucial, se entrega un reporte detallado de las actividades y el estado de los participantes que residen en el albergue. Este informe no solo brinda una visión general de la situación diaria, sino que también es esencial para garantizar la continuidad en la atención y el bienestar de los residentes. Además, tras recibir el reporte, se lleva a cabo una revisión meticulosa del recinto, asegurando que todo esté en orden y se mantenga el estándar de calidad del albergue. A su vez, se recopilan y registran cualquier novedad o incidente que haya surgido durante el turno anterior, permitiendo así una comunicación fluida y transparente entre los equipos y asegurando que todos los asuntos pendientes o preocupaciones sean abordadas de manera oportuna.

Recepción de participantes

Durante el mes de junio, acogemos a los usuarios que arriban al albergue en el horario comprendido entre las 14:00 horas y las 23:00 horas.

A cada participante que ingresa se le informa detalladamente sobre el funcionamiento del recinto. Esto incluye las normas y regulaciones vigentes, los horarios establecidos y las expectativas de comportamiento que se esperan durante su estancia en el albergue. Esta inducción es esencial para garantizar un ambiente armónico y seguro para todos.

Posteriormente, como medida preventiva y de seguridad para el bienestar de la comunidad del albergue y del equipo de trabajo, se realiza una revisión de las pertenencias del recién llegado.

Asignación de camas

Al acoger a nuevos participantes en el albergue, se les asigna una cama, garantizando un espacio personalizado y seguro para su descanso. Además, se les otorga un casillero, resaltando la importancia de la privacidad y protección de sus pertenencias. También se les proporcionan útiles de aseo, reafirmando el compromiso del albergue con la dignidad y bienestar de cada individuo. Estas acciones no solo ofrecen comodidad física, sino que también promueven un ambiente de respeto y confianza dentro del recinto.

Servicio de alimentación diaria

Durante la jornada laboral de 14:00 a 23:00 horas, el albergue brinda un apoyo fundamental en la entrega del servicio de alimentación, específicamente en las comidas de la once y la cena. Esta tarea va más allá de simplemente ofrecer comida; se trata de garantizar el bienestar nutricional de los participantes que permanecen en el recinto las 24 horas.

ACTIVIDAD 1

Mayra Jerez
06/07/24

Actividad de arteterapia "visibilizar una cita", se dispone en la mesa frases motivacionales donde cada participante escoge la frase que más le gustó para luego representarla a través de un dibujo libre. Esta actividad permite indagar en las emociones de cada una de las personas que conforman el grupo y la dinámica de los vínculos que han formado entre ellos. Con el objetivo de reforzar las habilidades de socialización entre los participantes y fortalecer la autoestima de cada uno de los participantes. También como consecuencia se estimulan habilidades cognitivas y físicas.

ACTIVIDAD 2

Mayra Jerez
13-07-2024

Actividad de arteterapia "pinta tus emociones":

Se realiza actividad plástica de reconocimiento de emociones. En la primera etapa del taller se explica sobre las implicancias del arteterapia, se hace introducción a qué son las emociones y se asocia con el arte designado un color a cada una. La actividad se inicia con la pregunta ¿Cómo me siento hoy? Se invita a los usuarios a reflejar su estado anímico mediante el arte, a través de formas y colores. Para esto se estimula la creatividad los participantes

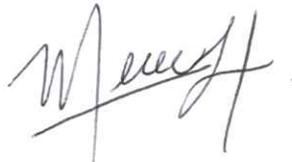
Con el objetivo de identificar el estado anímico del grupo en general y fortalecer procesos cognitivos utilizando la expresión corporal por medio de iconografías, abstracción de asociar sus emociones con los colores y/o escritura expresiva. Además de favorecer la interacción social y contribuir a generar una convivencia positiva. La actividad se desarrolla en un ambiente de escucha activa y respeto y colaboración, los participantes se ríen y verbalizan el agrado de participar.

ACTIVIDAD 3

Mayra Jerez
Fecha: 20-07-2024

Se lleva a cabo actividad de arteterapia "dibujo colectivo" se instalan lienzos en los muros para que los usuarios a través del dibujo de trazados y símbolos, sirva de regulación emocional del estrés y ansiedad. También se induce a la relajación con la ayuda de música

La actividad se desarrolló en su totalidad, los usuarios crearon diferentes obras las cuales se expusieron en el patio del dispositivo.


**MONITOR VESPERTINO
FIN DE SEMANA**


**CARLA PINTO LLANTEN
COORDINADORA DE DEPARTAMENTO SOCIAL**



MUNICIPALIDAD DE CUI
JEFE
DEPTO.
ASIST. SOCIAL


**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



MUNICIPALIDAD DE CONCHA
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

LOG/CPLL
Distribución
Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo Albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON MAIRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 805

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO, cédula nacional de identidad N° 18.116.368-2, con domicilio en Miguel de Atero N° 2741, comuna de Quinta Normal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO, quien cumplirá su labor de Monitor Social Vespertino de 18:00 a 20:00 horas los días martes y jueves, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábado a domingo de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE.**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, cédula nacional de identidad N° 18.116.368-2, con domicilio en Miguel de Atero N° 2741, comuna de Quinta Normal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, quien cumplirá su labor de Monitor Social Vespertino sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábado a domingo de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo

dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Mayra

MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO
C.I.: N° 18.116.368-2

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-

18	VIG	01/08/2024	18020000-1	JIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.740.000	239.200	1.500.800	IR
36	ANUL	01/08/2024	18116368-2	MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO	NO	290.000	39.875	250.125	IR
37	ANUL	01/08/2024	18116368-2	MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO	NO	290.000	39.875	250.125	IR
38	ANUL	01/08/2024	18116368-2	MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO	NO	290.000	39.875	250.125	IR
39	VIG	01/08/2024	18116368-2	MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO	NO	290.000	39.875	250.125	IR
40	VIG	01/08/2024	18116368-2	MAYRA CONSTANZA JEREZ HIDALGO	NO	290.000	39.875	250.125	IR
66	VIG	01/08/2024	18247192-5	AGATA GABRIELA FERNANDEZ FUENZ	NO	959.727	131.982	827.765	IR

REVISADO



11405096209
REVISADO
05/643

473
474
475

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 421/24

Conchalí, 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 836 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	56	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	29.500
Boleta de Honorarios	N°	57	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	590.000
Boleta de Honorarios	N°	58	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	590.000
RUT o RUN	19.545.009-9					
Proveedor o Prestador de servicios	YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.209.500

[Firma]

Firma de Responsable(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
5 AGO 2024
 HORA:
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

[Firma]

Firma y Timbre Director (a)

YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 56

RUT: 19.545.009-9

GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEANZA,
BRISTOL 1765 Villa/Pob. JUANITA AGUIRRE , CONCHALI
TELEFONO: 226232736

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL VESPERTINO SEMANA, MAYO 31/05 ALBERGUE PUBLICO	29.500
Total Honorarios \$:	29.500
13.75 % Impto. Retenido:	4.056
Total:	25.444

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 13:30



19545009000567443B65

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301332

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 13:32





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE MAYO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Yanira Cofré Díaz	19.545.009-9	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 836 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	La monitora social de la semana, turno tarde del mes de MAYO queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios. Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven. De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Monitor Social turno Vespertino semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchali.	Recibir turno diario.	Se recibe turno a las 14:00 hrs, con el respectivo reporte del turno anterior en relación a los acontecimientos, novedades e informaciones de los participantes que se encuentran en el dispositivo, bajo dicho contexto se hace mención de aquellas dificultades o mejoras que se pudieran suscitar en el espacio.
	Recepción de participantes.	Dupla social recibe a usuarios en el horario correspondiente a turno, es decir de 14:00 a 23:00 horas. El primer acercamiento con los participantes está vinculado con la entrega de información referente al dispositivo, lo que incluye normas de convivencia, horarios estipulados de comidas, comportamiento esperable dentro del recinto. Posteriormente y con la autorización del o la participante se procede a la revisión de pertenencias para evitar el ingreso de objetos o sustancias prohibidas en el dispositivo, lo anterior con la finalidad de mantener la seguridad del equipo de trabajo y los usuarios.
	Asignación de espacio.	Se efectúa la asignación del espacio personal para cada persona, señalando sus útiles de aseo, casilleros y cama, esto con el objetivo de que logren visibilizar su espacio y a su vez generar un sentido de pertenencia hacia el mismo, lo que permitirá mantener un orden establecido en las habitaciones.
	Ingreso de participantes	Se registran ingresos de usuarios durante el mes de mayo en el dispositivo. - Jorge Paredes - Juan Claudio Muñoz
	Entrega de alimentación diaria	Se entrega servicio de alimentación once y cena a participantes del dispositivo en los horarios correspondientes, además de ordenar y limpiar el espacio común utilizado.
	Apoyo en área de salud	Se entregan medicamentos a usuarios en horarios estipulados por TENS encargada
	Reporte diario (término de turno)	Se informa a través del registro en bitácora de acontecimientos relevantes que surgieron en el turno correspondiente-
	Actividades mes de Mayo	Reunión de equipo junto con coordinadora , con el objetivo de establecer encuadre técnico del funcionamiento del dispositivo.

	1.Actividad	Presentación de profesionales que conformarán el equipo de trabajo, se informan las duplas en relación a los turnos. <ul style="list-style-type: none">- Acuerdos respecto a la resolución de conflictos.- Intervenciones a realizar.
--	--------------------	--

**MONITOR VESPERTINO
SEMANA**

**CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**

**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

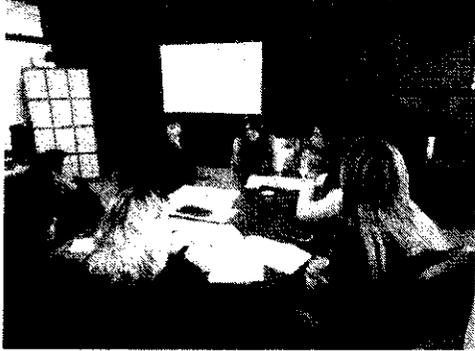
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 57

RUT: 19.545.009-9

GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA,
BRISTOL 1765 Villa/Pob. JUANITA AGUIRRE , CONCHALI
TELEFONO: 226232736

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL VESPERTINO SEMANA, JUNIO 01/06-30/06 ALBERGUE PUBLICO	590.000
Total Honorarios \$:	590.000
13.75 % Impto. Retenido:	81.125
Total:	508.875

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 13:35



1954500900057E47422E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301335

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 13:35





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Yanira Cofré Díaz	19.545.009-9	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 836 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	<p>La monitora social de la semana, turno tarde del mes de junio queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios.</p> <p>Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven.</p> <p>De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo</p>
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Monitor Social turno Vespertino semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.	Recibir turno Diario.	Se recibe turno a las 14:00 hrs, con el respectivo reporte del turno anterior en relación a los acontecimientos, novedades e informaciones de los participantes que se encuentran en el dispositivo, bajo dicho contexto se hace mención de aquellas dificultades o mejoras que se pudieran suscitar en el espacio.
	Recepción de participantes.	Dupla social recibe a usuarios en el horario correspondiente a turno, es decir de 14:00 a 23:00 horas. El primer acercamiento con los participantes está vinculado con la entrega de información referente al dispositivo, lo que incluye normas de convivencia, horarios estipulados de comidas, comportamiento esperable dentro del recinto. Posteriormente y con la autorización del o la participante se procede a la revisión de pertenencias para evitar el ingreso de objetos o sustancias prohibidas en el dispositivo, lo anterior con la finalidad de mantener la seguridad del equipo de trabajo y los usuarios.
	Asignación de espacio.	Se efectúa la asignación del espacio personal para cada persona, señalando sus útiles de aseo, casilleros y cama, esto con el objetivo de que logren visibilizar su espacio y a su vez generar un sentido de pertenencia hacia el mismo, lo que permitirá mantener un orden establecido en las habitaciones.
	Egreso de los participantes en el mes de junio	Se registran egreso de usuarios durante el mes de junio en el dispositivo. - Patricia Candia - Claudio Muñoz - Franco Padilla - Pamela Cancino
	Entrega de alimentación diaria	Se entrega servicio de alimentación once y cena a participantes del dispositivo en los horarios correspondientes, además de ordenar y limpiar el espacio común utilizado.
	Apoyo en área de salud	Se realiza la entrega de medicamentos a usuarios en horarios estipulados por TENS encargada: - Leonardo Picón - Guillermo Oakley - Daniel Nuñez - Daniel Marin - Ana Fuentes - Ivan Sanhueza

	<p>Reporte diario (término de turno)</p>	<p>Se informa a través del registro en bitácora de acontecimientos relevantes que surgieron en el turno correspondiente-</p>
	<p>Actividad 1</p>	<p>ACTIVIDAD: Conversatorio OBJETIVO: Reforzar las normas dentro del espacio para mantener una convivencia armoniosa entre participantes y equipo</p>
	<p>Actividad 2</p>	<p>ACTIVIDAD: Mantenimiento del espacio OBJETIVO: Apoyar en el orden y limpieza de los enseres pertenecientes a los usuarios.</p>
	<p>Actividad 3</p>	<p>ACTIVIDAD: Redes de apoyo OBJETIVO: Indagar en la historicidad de posibles redes secundarias que los usuarios puedan poseer.</p>
	<p>Actividad 4</p>	<p>ACTIVIDAD: Entrenamiento físico junto con meditación consciente OBJETIVO: Apoyar en ejecución de una rutina activa bajando los niveles de ansiedad y de estrés producto del encierro.</p>
	<p>Actividad 5</p>	<p>ACTIVIDAD: Adecuar espacio para visita de SEREMI. OBJETIVO: Apoyar en la mantención de orden y limpieza para la actividad programada.</p>

**MONITOR VESPERTINO
SEMANA**



**CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**



**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 58

RUT: 19.545.009-9

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEANZA,
BRISTOL 1765 Villa/Pob. JUANITA AGUIRRE , CONCHALI
TELEFONO: 226232736**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL VESPERTINO SEMANA, JULIO 01/07-31/07 ALBERGUE PUBLICO	590.000
Total Honorarios \$:	590.000
13.75 % Impto. Retenido:	81.125
Total:	508.875

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 13:38



1954500900058E47422E

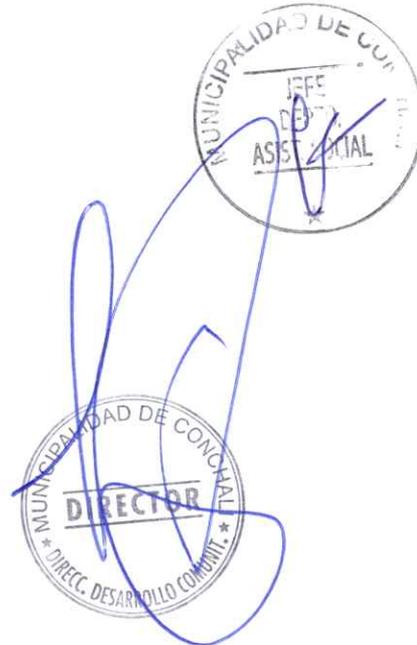
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301338

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 13:38





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Yanira Cofré Díaz	19.545.009-9	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	Nº 836 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	La monitora social de la semana, turno tarde del mes de julio queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios. Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven. De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo
Nº de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Monitor Social turno Vespertino semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.	Recibir turno Diario.	Se recibe turno a las 14:00 hrs, con el respectivo reporte del turno anterior en relación a los acontecimientos, novedades e informaciones de los participantes que se encuentran en el dispositivo, bajo dicho contexto se hace mención de aquellas dificultades o mejoras que se pudieran suscitar en el espacio.
	Recepción de participantes.	Se recibe a usuarios en el horario correspondiente a turno, es decir de 14:00 a 23:00 horas. El primer acercamiento con los participantes está vinculado con la entrega de información referente al dispositivo, lo que incluye normas de convivencia, horarios estipulados de comidas, comportamiento esperable dentro del recinto. Posteriormente y con la autorización del o la participante se procede a la revisión de pertenencias para evitar el ingreso de objetos o sustancias prohibidas en el dispositivo, lo anterior con la finalidad de mantener la seguridad del equipo de trabajo y los usuarios.
	Asignación de espacio.	Se efectúa la asignación del espacio personal para cada persona, señalando sus útiles de aseo, casilleros y cama, esto con el objetivo de que logren visibilizar su espacio ,lo que permitirá mantener un orden establecido en las habitaciones.
	Egreso de los participantes en el mes de julio	Se registran egreso de usuarios durante el mes de julio en el dispositivo. <ul style="list-style-type: none"> - Rudy Gaete(voluntad propia) - Hernan Aravena (derivación a hospedería) - Carolina Canales(voluntad propia) - Nicolás Vacarezza(voluntad propia)
	Entrega de alimentación diaria	Se entrega servicio de alimentación once y cena a participantes del dispositivo en los horarios de 19:00, además de ordenar y limpiar el espacio común utilizado.
	Apoyo en área de salud	Se realiza la entrega de medicamentos a usuarios en horarios de 19:00-23:00 por TENS encargada turno semana <ul style="list-style-type: none"> - Abraham Barrias - Ivan Sanhueza - Daniel Nuñez - Walter Guadalupe - Luis Garrido - Raul Gallardo - Carolina Canales

	<p>Reporte diario (término de turno)</p> <p>Actividad 1</p> <p>Actividad 2</p> <p>Actividad 3</p>	<p>Se informa a través del registro en bitácora de acontecimientos relevantes que surgieron en el turno en el mes de julio.</p> <p>ACTIVIDAD: CIRCULO OBJETIVO: Reforzar las normas dentro del espacio para mantener una convivencia armoniosa entre participantes y equipo</p> <p>ACTIVIDAD: JUEGO DE LA LOTERIA. OBJETIVO: desarrollar distintas capacidades como la memoria, concentración de los participantes, junto con ello proporcionar momentos de diversión y empatía con sus pares.</p> <p>ACTIVIDAD: El árbol de los sueños OBJETIVO: fortalecer la unión de grupo , la empatía, el respeto, el amor propio y la esperanza de una mejor calidad de vida por medio de decretos.</p>
--	---	---


MONITOR VESPERTINO
SEMANA


CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL




LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

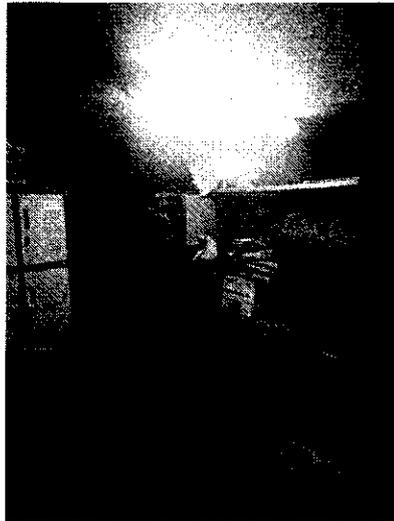
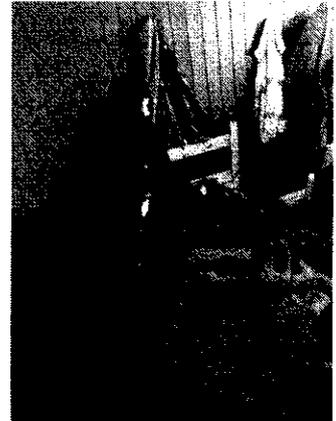
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ.-

CONCHALI, 29 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 836

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 04 de Julio del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ, cédula nacional de identidad N° 19.545.009-9, con domicilio en Llanura N° 6745, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnica del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchali, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, quien cumplirá su labor de **Monitor (a) Social Vespertino**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los /las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en el SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y bienestar de los/las participantes.
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días de lunes a viernes de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 29.500.- (veintinueve mil quinientos pesos), entre los meses de junio a agosto la suma bruta mensual de \$ 590.000.- (quinientos noventa mil pesos) y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 560.500.- (quinientos sesenta mil quinientos pesos) todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo



realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVARSE.**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 04 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 19.545.009-9, con domicilio en Llanura N° 6745, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnica del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, quien cumplirá su labor de Monitor (a) Social Vespertino, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los /las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en el SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y bienestar de los/las participantes.
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días de lunes a viernes de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 29.500.- (veintinueve mil quinientos pesos), entre los meses de junio a agosto la suma bruta mensual de \$ 590.000.- (quinientos noventa mil pesos) y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 560.500.- (quinientos sesenta mil quinientos pesos) todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

 El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroga en su

oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

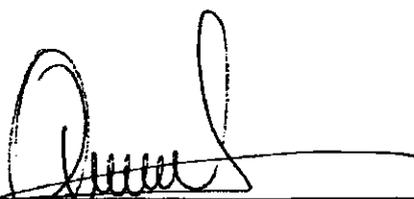
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **YANIRA CONSUELO NOEMI COFRE DIAZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



YANIRA CONSUELO COFRE DIAZ
C.I.: N° 19.545.009-9



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa-

114050962001

REVISADO
05/043

476
477
478

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 420 /24

Conchalí, 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 810 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

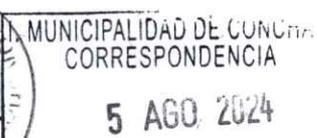
Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	19	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	29.500
Boleta de Honorarios	N°	20	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	590.000
Boleta de Honorarios	N°	21	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	590.000
RUT o RUN	15.422.130-1					
Proveedor o Prestador de servicios	DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO DE LUNES A VIERNES
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.209.500







Firma de Responsable(a) HORA: Firma y Timbre Director (a)

DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 19

RUT: 15.422.130-1

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
GENERAL SILVA 12202 , EL BOSQUE**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL SEMANA VESPERTINO, MES DE MAYO (31-05) ALBERGUE PUBLICO	29.500
Total Honorarios \$:	29.500
13.75 % Impto. Retenido:	4.056
Total:	25.444

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 17:34



15422130000193740E26

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407291735

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 17:35





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE MAYO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Daniela Valenzuela Jelvez	15.422.130-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	Nº 810 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	<p>La monitora social de la semana, turno tarde del mes de MAYO queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios.</p> <p>Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven.</p> <p>De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo</p>
Nº de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Monitor Social turno Vespertino semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.	Recibir turno Diario.	<p>Se recibe turno a las 14:00 hrs, con el reporte diario de los participantes que residen en el dispositivo.</p> <p>Se me informa acontecimientos o problemáticas que puedan surgir en el turno de la mañana.</p>
	Recepción de participantes.	<p>Recibimos a usuarios de 14:00 hasta 23:00 al momento de ingresar al dispositivo en el mes de julio.</p> <p>En esta instancia se informa en funcionamiento del dispositivo, normas de convivencia, horarios estipulados de comidas, comportamiento que deberán tener en base al respeto al momento de ingresar al albergue.</p> <p>Se procede a la revisión de pertenencias para evitar que ingresen objetos o sustancias que no se permiten dentro del dispositivo, para mantener la seguridad del equipo de trabajo y los usuarios.</p>
	Asignación de espacio.	<p>Se asigna cama, casilleros con el objetivo que puedan tener un espacio y de esta manera se mantenga el orden de las habitaciones.</p> <p>Se entrega útiles de aseo de ser necesario.</p>
	INGRESO DE Participantes	<p>Se registran ingresos de usuarios durante el mes de mayo en dispositivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jorge Paredes - Juan Claudio Muñoz
	Entrega de alimentación diaria	<p>Se entrega servicio de alimentación once y cena a participantes del dispositivo.</p>
Apoyo en área de salud	<p>Se realiza la entrega de medicamentos a usuario en horarios estipulados por TENS encargada</p>	

	<p>Reporte diario (termino de turno)</p> <p>Actividades mes de mayo</p> <p>1.Actividad</p>	<p>Entregar registro en la bitácora de acontecimientos que surgieron en el turno:Entregar registro en la bitácora de acontecimientos que surgieron en el turno</p> <p>Reunión de equipo junto con coordinadora , con el objetivo de establecer las normativas y procedimiento que se deben ejecutar dentro del dispositivo.</p> <p>Personas que llegan de trabajar se realizan en el turno. Resolucion de Conflictos. Intervenciones que se realizaron.</p> <p>Personas que llegan de trabajar Acciones que se realizan en el turno. Resolucion de Conflictos. Intervenciones que se realizaron.</p> <p>Personas que llegan de trabajar Acciones que se realizan en el turno. Resolucion de Conflictos. Intervenciones que se realizaron.</p> <p>Personas que llegan de trabajar Acción que se realizan en el turno. Conflictos, menciones , etc.</p>
--	--	---

**MONITOR VESPERTINO
SEMANA**

**CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**

**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

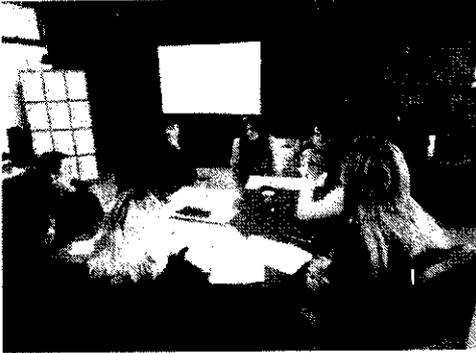
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 20

RUT: 15.422.130-1

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
GENERAL SILVA 12202 , EL BOSQUE**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL SEMANA VESPERTINO, MES DE JUNIO (01/06 - 30/06))	590.000
ALBERGUE PUBLICO	
Total Honorarios \$:	590.000
13.75 % Impto. Retenido:	81.125
Total:	508.875

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 17:40



1542213000020F8F5E16

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407291740

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 17:40





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Daniela Valenzuela Jelvez	15.422.130-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 810 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	<p>La monitora social de la semana, turno tarde del mes de junio queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios.</p> <p>Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven.</p> <p>De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo</p>
Nº de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>Monitor Social turno Vespertino semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="646 343 941 383">● Recibir turno Diario. <li data-bbox="646 627 860 702">● Recepción de participantes. <li data-bbox="646 1375 971 1415">● Asignación de espacio. <li data-bbox="646 1764 1019 1873">● Egreso de los participantes en el mes de junio 	<p data-bbox="1045 343 1490 553">Se recibe turno a las 14:00 hrs, con el reporte diario de los participantes que residen en el dispositivo. Se me informa acontecimientos o problemáticas que puedan surgir en el turno de la mañana.</p> <p data-bbox="1045 627 1490 1226">Recibimos a usuarios de 14:00 hasta 23:00 al momento de ingresar al dispositivo en el mes de junio. En esta instancia se informa en funcionamiento del dispositivo, normas de convivencia, horarios estipulados de comidas, comportamiento que deberán tener en base al respeto al momento de ingresar al albergue. Se procede a la revisión de pertenencias para evitar que ingresen objetos o sustancias que no se permiten dentro del dispositivo, para mantener la seguridad del equipo de trabajo y los usuarios.</p> <p data-bbox="1045 1375 1490 1624">Se asigna cama, casilleros con el objetivo que puedan tener un espacio y de esta manera se mantenga el orden de las habitaciones. Se entrega útiles de aseo de ser necesario.</p> <p data-bbox="1045 1764 1490 1873">Se registran egreso de usuarios durante el mes de junio en el dispositivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1045 1898 1247 1938">- Leonado Picón <li data-bbox="1045 1938 1247 1978">- Alexis Aranguiz <li data-bbox="1045 1978 1247 2018">- Patricia Candía <li data-bbox="1045 2018 1247 2058">- Claudio Muñoz <li data-bbox="1045 2058 1247 2098">- Jorge Paredes <li data-bbox="1045 2098 1247 2138">- Tomas Rivera <li data-bbox="1045 2138 1247 2178">- Carolina Osorio <li data-bbox="1045 2178 1247 2217">- Franco Padilla <li data-bbox="1045 2217 1247 2257">- Pamela Cancino

	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrega de alimentación diaria ● Apoyo en área de salud ● Reporte diario (termino de turno) ● Actividades mes de junio 	<p>Se entrega servicio de alimentación once y cena a participantes del dispositivo.</p> <p>Se realiza la entrega de medicamentos a usuario en horarios estipulados por TENS encargada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leonardo Picón - Guillermo Oakley - Abrahan Barria - Luis Gutierrez - Ivonne Bustos - Daniel Nuñez - Raul Gallardo - Walter Guadalupe - Daniel Marin - Ana Fuentes - Ivan Sanhueza <p>Entregar registro en la bitácora de acontecimientos que surgieron en el turno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas que llegan de trabajar - Acciones que se realizan en el turno. - Resolucion de Conflictos. - Intervenciones que se realizaron. <p>Mediante diferentes actividades se busca trabajar desde el área psicosocial. Fortaleciendo su proceso de reincern, potenciando habilidades blandas, trabajando la inteligencia emocional. Se busca indagar las vivencias de los participantes a través de juegos recreativos y círculos, etc.</p>
--	---	---

**MONITOR VESPERTINO
SEMANA**

**CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**

**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 21

RUT: 15.422.130-1

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
GENERAL SILVA 12202 , EL BOSQUE**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL SEMANA VESPERTINO, MES DE JULIO (01/07 - 31/07))	590.000
ALBERGUE PUBLICO	
Total Honorarios \$:	590.000
13.75 % Impto. Retenido:	81.125
Total:	508.875

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 17:42



1542213000021F8F5E16

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407291743

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 17:43





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Daniela Valenzuela Jelvez	15.422.130-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 810 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	<p>La monitora social de la semana, turno tarde del mes de julio queda como responsable y a cargo del dispositivo de lunes a viernes, el turno se inicia a las 14:00 hrs y finaliza a las 23:00 hrs. Con el objetivo de verificar el bienestar y poder abordar las necesidades que puedan surgir durante el turno desde la contención hacia los usuarios.</p> <p>Hay participantes con problemas de salud física y mental de esta forma velar por tener un ambiente óptimo entre todos los que conviven.</p> <p>De esta manera buscar un buen funcionamiento del dispositivo</p>
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>Monitor Social turno Vespertino semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="646 343 943 376">● Recibir turno Diario. <li data-bbox="646 632 862 700">● Recepción de participantes. <li data-bbox="646 1629 964 1662">● Asignación de espacio. <li data-bbox="646 1953 1008 2045">● Egreso de los participantes en el mes de julio. 	<p data-bbox="1040 343 1487 558">Se recibe turno a las 14:00 hrs, con el reporte diario de los participantes que residen en el dispositivo. Se me informa acontecimientos o problemáticas que puedan surgir en el turno de la mañana.</p> <p data-bbox="1040 632 1487 1515">Recibimos a usuarios de 14:00 hasta 23:00 al momento de ingresar al dispositivo en el mes de julio. En esta instancia se informa en funcionamiento del dispositivo, normas de convivencia, horarios estipulados de comidas, comportamiento que deberán tener en base al respeto al momento de ingresar al albergue. Se procede a la revisión de pertenencias para evitar que ingresen objetos o sustancias que no se permiten dentro del dispositivo, para mantener la seguridad del equipo de trabajo y los usuarios Ingresos: - Antonio Alarcon - Raul Gallardo - Carolina Canales - Nicol Vacareza - Hernan Arenas - Ivan Sanhueza - John Daivis</p> <p data-bbox="1040 1629 1487 1871">Se asigna cama, casilleros con el objetivo que puedan tener un espacio y de esta manera se mantenga el orden de las habitaciones. Se entrega útiles de aseo en el caso de ser necesario.</p> <p data-bbox="1040 1953 1487 2227">Se registran egreso de usuarios durante el mes de julio en el dispositivo. - Hernan Arenas - Carolina Canales - Nicol Vacareza - Sebastian Zuñiga</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrega de alimentación diaria ● Apoyo en área de salud ● Reporte diario (termino de turno) ● Derivaciones ● Actividades mes de julio 	<p>Se entrega servicio de alimentación once y cena a participantes del dispositivo.</p> <p>Se realiza la entrega de medicamentos a usuario en horarios estipulados por TENS encargada:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Walter Guadalupe - Hernan Aravena - Carolina Canales - Abraham Barria - Daniel Nuñez - Raul Gallardo - Ivan Sanhueza - Veronica Delgado <p>Entregar registro en la bitácora de acontecimientos que surgieron en el turno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas que llegan de trabajar - Acciones que se realizan en el turno. - Resolucion de Conflictos. - Intervenciones que se realizaron. <p>Se realiza derivación a usuario Hernan Aravena a hospedería trampolín en puente alto.</p> <p>Mediante diferentes actividades se busca trabajar desde el área psicosocial. Fortaleciendo su proceso de reincersion,potenciando habilidades blandas,trabajando la inteligencia emocional. Se busca indagar las vivencias de los participantes a través de juegos recreativos y círculos, etc.</p>
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividad 1 ● Actividad 2 ● Actividad 3 ● Actividad 4 	<p>ACTIVIDAD:Taller de meditación consciente y conexión con la naturaleza. OBJETIVO:Bajar los niveles de ansiedad para los usuarios que están con abstinencia a su vez conectar con la naturaleza, así lograr que los usuarios se relajen y conecten con sigo mismos.</p> <p>ACTIVIDAD: Del espejo OBJETIVO: Reforzar el autoestima en los usuarios.</p> <p>ACTIVIDAD: Cajita musical de las emociones. OBJETIVO: Reconocer nuestras emociones para así lograr aprender a canalizarlas.</p> <p>ACTIVIDAD : Taller de Mind Fulness. OBJETIVO: Aprender técnicas de respiración consciente, así lograr la concentración en el presente y bajar los desniveles de ansiedad.</p>
--	--	--

**MONITOR VESPERTINO
SEMANA**

**CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**

**LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

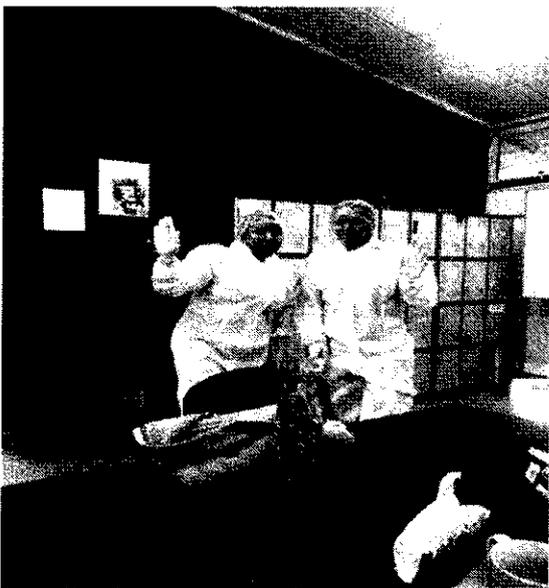
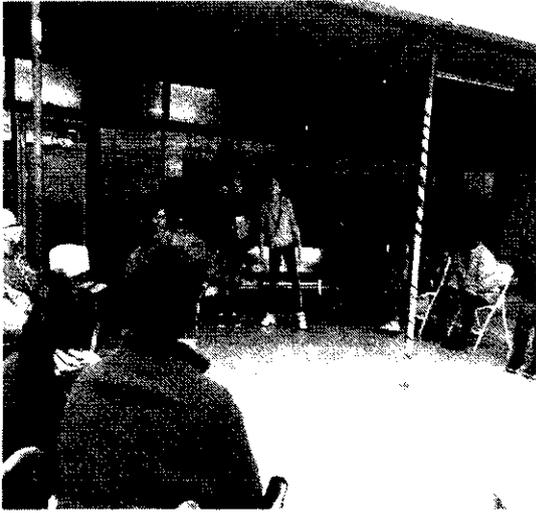
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 810

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ, cédula nacional de identidad N° 15.422.130-1, con domicilio en General Silva N° 12.202, comuna de El Bosque, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, quien cumplirá su labor de **Monitor Social Vespertino lunes a viernes**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 29.500.- (veintinueve mil quinientos pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 590.000.- (quinientos noventa mil pesos) y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 560.500.- (quinientos sesenta mil quinientos pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.**

DANIELA BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, cédula nacional de identidad N° 15.422.130-1, con domicilio en General Silva N° 12.202, comuna de El Bosque, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Ejecución de actividades de trato directo con los/as participantes (registro, ingreso, entrega de prestaciones y actividades recreativas), que considera atención directa a los/as participantes entregando contención emocional e intervención en crisis, velar por el desempeño de actividades y protocolos, cumpliendo acciones y gestiones que se establecen en los anexos del manual, bases del concurso y las orientaciones técnicas del convenio", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, quien cumplirá su labor de Monitor Social Vespertino lunes a viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la central
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 14:00 a 23:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 29.500.- (veintinueve mil quinientos pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 590.000.- (quinientos noventa mil pesos) y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 560.500.- (quinientos sesenta mil quinientos pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **DANIELA ROXANA VALENZUELA JELVEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DANIELA VALENZUELA JELVEZ
C.I.: N° 15.422.130-1




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-